

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 3

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

DISPOSICIONES del REGLAMENTO de ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:

1. Corresponde a los departamentos didácticos proponer las actividades a desarrollar durante el curso.
2. El Jefe del Departamento de Promoción y Desarrollo durante el mes de septiembre, recogerá las propuestas y elaborará una memoria de actividades previstas.

Tendrán preferencia las actividades destinadas a grupos de alumnos, que no se hayan realizado en cursos anteriores.
3. El periodo ordinario será desde comienzo del curso hasta finales de abril para excursiones o viajes de estudios. Si una vez finalizado este periodo, se proponen actividades de gran interés didáctico que impliquen desplazamiento fuera de Palencia capital, se ha de consultar a Jefatura de Estudios que las aprobará si lo estima oportuno.
4. En las reuniones que convoque el departamento se informará y se aprobarán las actividades.
5. Las propuestas de actividades extraescolares se comunicarán a este departamento con tres semanas de antelación, para que puedan ser tramitadas con tiempo suficiente.
6. El departamento o profesor que propone una actividad, deberá disponer de profesores que acompañen a los alumnos durante el viaje.
7. Preferentemente, las actividades se desarrollarán los viernes si tienen una duración de jornada completa, si la duración es de media jornada pueden realizarse cualquier día de la semana.

8. Para actividades que se desarrollen fuera de Palencia capital, será necesario la autorización del padre, madre o tutor. La entregarán todos los alumnos (mayores y menores de edad), también anotarán su teléfono móvil y el de sus padres o tutores
9. Los alumnos que se queden en la ciudad donde se desarrolla la actividad y no regresen en el autocar, deberán presentar autorización firmada por el padre, madre o tutor.
10. Se sancionará a los alumnos por mal comportamiento y por no ser puntuales.
11. Se espera a los alumnos cinco minutos, una vez pasado este tiempo se pasa lista y el autocar saldrá.
12. A los alumnos que, por retraso injustificado, no realicen el viaje, no se les devolverá el importe pagado.
13. Los profesores que acompañan a los alumnos, irán con ellos en el autocar y regresarán.
14. El departamento o profesor que propone la actividad será el encargado de ponerse en contacto con el museo, sala de exposiciones etc.
15. El Jefe del Departamento de Promoción y Desarrollo realizará las siguientes gestiones:
Contratación de autocares, Autorizaciones de alumnos, Listados de alumnos y comunicación de las actividades a los profesores.
16. El coste de las Actividades las pagará íntegramente el alumnado.

1. PROYECTO EDUCATIVO



1.7. Reglamento de Régimen Interior: ANEXO 3

ESCUELA de ARTE y SUPERIOR de CONSERVACIÓN y RESTAURACIÓN de BIENES CULTURALES "MARIANO TIMÓN" de PALENCIA

17. Para cualquier actividad prevista, se estimará su coste económico y se asignará al menos un profesor responsable o coordinador de ésta. Ambos datos se reflejarán en el Programa Anual de Actividades Complementarias y Extraescolares.
18. El número de profesores por número de alumno será 1 profesor cada 20 alumnos. Podrán asistir a la excursión, preferentemente profesores que tengan docencia directa con ese grupo de alumnos.
19. Para viajes de varios días de duración, la Escuela asignará hasta el 20% del presupuesto del departamento de actividades extraescolares en cada curso.
20. Los profesores que actúen como acompañantes en las actividades recibirán las siguientes cantidades en concepto de compensación de gastos:
 - 20 € en actividades cuya duración sea la de una jornada completa.
 - 40 € diarios por manutención en actividades de duración superior a un día desarrolladas en territorio nacional.
 - 50 € diarios por manutención en actividades de duración superior a un día y desarrolladas fuera de España.
 - El 100% de los gastos de alojamiento y transporte justificados mediante factura.
21. Una vez finalizada la actividad, el profesor responsable, realizará una valoración y evaluación de ésta, que comunicará al jefe del departamento de Actividades Complementarias, Extraescolares y Desarrollo y Promoción Artística.
22. Para poder llevar a cabo un viaje de más de un día, tiene que haber un grupo como mínimo de 12 alumnos.
23. Para actividades extraescolares programadas para Bachillerato, 1º y 2º, será necesaria la participación de 2/3 del alumnado que habitualmente asiste a clase para que la actividad se lleve a cabo. Si no se da esta participación, la actividad quedará anulada.
24. Se procurará que los viajes de más de un día se realicen en las mismas fechas para todos los alumnos de la Escuela.
25. Los grupos de 12 a 20 alumnos irán acompañados de dos profesores y un profesor más por cada fracción de 15 alumnos.
26. Dentro de este departamento, y para cada curso académico, se constituirá el Equipo de Movilidad Internacional que se responsabilizará de impulsar las movilidades internacionales, para todos los miembros de la comunidad educativa, convocadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación.
27. El Equipo de Movilidad Internacional, lo constituirán los siguientes profesores: el coordinador de relaciones internacionales que actuará como coordinador del grupo, y un profesor elegido entre los miembros del departamento.

SOBRE las MODIFICACIONES de este REGLAMENTO

Las normas establecidas en este anexo, podrán ser modificadas a propuesta del departamento de actividades complementarias, extraescolares y promoción y desarrollo, con el informe favorable del claustro de profesores y la ratificación del consejo escolar de la escuela.

Palencia, 28 de junio de 2025